

## **EDICTO EN ESTRADO**

## Edicto Nº 117-21

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **ESTACIÓN HERMANOS YAU**, con Aviso de Operación N° 2-727-2014-2011-247647, expedido a favor de **RICARDO YAO LAU**, con R.U.C. Nº 2-727-2014, D.V. 2, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano, urbanización San Francisco, calle antiguo terminal de Rucamesa, se ha dictado el Auto Nº 1078-2021, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

## RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 330.00), mediante recibo Nº JE-9-01533 de 7 de julio de 2021, impuesta al agente económico denominado, ESTACIÓN HERMANOS YAU, con Aviso de Operación N° 2-727-2014-2011-247647, expedido a favor de RICARDO YAO LAU, con R.U.C. N° 2-727-2014, D.V.2, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano, urbanización San Francisco, calle antiguo terminal de Rucamesa.

<u>SEGUNDO:</u> Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto  $N^\circ$ . 818-2021 de 17 de mayo de 2021.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente JE-317-2021

## **FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Ley Nº 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo) Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS Juez Ejecutor

(fdo) Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL Secretario Ad- Hoc AA/Ifr"

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, lum lumo(21) de Julio de dos mil lum (2021), a las 9:00 de la (mañana), por el término de cinco (5) días hábiles.

LCDO. LUIS A. FERRAN REAL

Secretario Ad- Hoc

RV/lfr